

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 06 MAY 2019



**VISTO:**

El Informe N° 283-2019-MPH/31.35, de fecha 03 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencia, sobre Declarar Procedente la Visación de Planos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Sr. Rómulo Huamán Galindo, mediante el Expediente N° 004603-2019, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la visación de planos y memoria descriptiva, para continuar con las gestiones correspondiente con la finalidad de lograr la creación del Distrito de Huasacahura, con su capital el Centro Poblado de San Juan de Urubamba;

Que, el artículo 36° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial y Organización Territorial, establece que para el caso de creación de un distrito, provincias deberán adjuntar un Plano Urbano del Centro Poblado propuesto como capital a escala adecuada (1:5000 ó 1:10000).

Que, la Ley N° 27795 en su artículo 4° Criterio para la Demarcación Territorial: numeral 4.2. refiere: "Para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la Presente Ley, tales como": a) Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto así como el centro poblado que será su capital, b) Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicio de salud, educación, saneamiento y otros, c) Características geográficas - ambientales y urbanas favorables y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo, d) Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad y áreas de influencia del Centro Poblado propuesto como capital, y e) Los demás requisitos y documentos técnicos necesarios, deben cumplirse conforme lo establece la presente Ley y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 283-2019-MPH/31.35, de fecha 03 de abril de 2019, el Sub Gerente de Control Urbano y Licencia, comunica su conformidad señalando que es Procedente la Visación de Planos, mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Visación de Planos del Centro Poblado San Juan de Urubamba, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, encargando a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Arq. Diana Quispe López, para la visación de planos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Arq. Diana Quispe López, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE